

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 287-2016-ALC/MVES

Vila El Salvador, 16 de marzo de, 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente Nº4415-2018 presentado por Santiago Quillas Oropeza, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Filomena Alfaro Ticona, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobaco por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°196-2016-URC-SG/MVES, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritates y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicifio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Santiago Quillas Oropeza y Filomena Alfaro Ticona, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, el 04 de Noviembre del año 1977;

Que, mediante Resclución de Alcaldía Nº871-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Santiago Quillas Oropeza y Filomena Altaro Ticona, suspenciendose los deberes relativos al lecho y habitación quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldia Nº871-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vinculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°2/972 y con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto, el Vinculo Matrimonial entre Santiago Quillas Oropeza y Filomena Alfaro Ticona, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, el 04 de Noviembre del año 1977

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civit la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Da Villo El Sulvador

ABOG VICENTIKE CONZATE NAVARRO

is reliable to the same of the

GUIDO/INIGÓ PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR I AS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

La Carlo Car

· 프로, 리티 (교육) : 전공, 기술 를 준 한 (